

HOJA INFORMATIVA N° 000035-2024-CG/ABAS-JSC

A: **Maria Elena Carrera Martinez**
Gerente de Administración

De: **Judith Juana Soto Cordova**
Presidenta del comité de selección

Asunto: Informe de desierto respecto al ítem N°02 del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°007-2024-CGR (Primera Convocatoria) para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado y sistemas de ventilación mecánica de las sedes de Lima de la Contraloría General de la República del Perú"

Referencia: Adjudicación Simplificada N°007-2024-CGR (Primera Convocatoria) – Ítem N°02

Me dirijo a usted, en atención al tema indicado en el rubro del asunto, a fin de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante Resolución de Gerencia N°00218-2024-CG/GAD del 05 de abril de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado y sistemas de ventilación mecánica de las sedes de Lima de la Contraloría General de la República del Perú", por un valor estimado total de: S/ 439,603.10 (Cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos tres con 10/100 soles), conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
01	Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado en sistema VRV y sistema Roof Top (paquete)	S/ 164,326.80
02	Mantenimiento preventivo de sistemas de ventilación mecánica	S/ 143,163.50
03	Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado tipo doméstico	S/ 132,112.80

1.2. Mediante Memorando N°00797-2024-CG/GAD del 09 de abril de 2024, la Gerencia de Administración, aprobó las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°007-2024-CGR (Primera Convocatoria) para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado y sistemas de ventilación mecánica de las sedes de Lima de la Contraloría General de la República del Perú".

1.3. El 10 de abril de 2024, a través del SEACE se llevó a cabo la convocatoria del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°007-2024-CGR (Primera Convocatoria).

1.4. De acuerdo al calendario del referido procedimiento de selección, del 11 al 15 de abril de 2024, se recibieron a través del SEACE consultas y observaciones a las bases, de



los participantes AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C. y TRATAMIENTO DE AIRE S.A.C.

- 1.5. El 25 de abril de 2024 se llevó a cabo la presentación de ofertas, recibiendo para el ítem N°02 una oferta, conforme se puede apreciar a continuación:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura :	AS-SM-7-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA DE LAS SEDES DE LIMA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado en sistema VRV y sistema Roof Top (paquete)			
20512795570	AIRTEC SYSTEMS S.A.C.	25/04/2024	18:35:50	Electronico
20514546267	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/04/2024	20:04:53	Electronico
20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	25/04/2024	23:58:25	Electronico
2	Mantenimiento preventivo de sistemas de ventilación mecánica			
20514546267	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/04/2024	20:04:53	Electronico
3	Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado tipo doméstico			
20512795570	AIRTEC SYSTEMS S.A.C.	25/04/2024	18:35:50	Electronico
20612013960	MC FRATELLI S.A.C.	25/04/2024	19:04:49	Electronico
20601145546	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	25/04/2024	20:56:25	Electronico
20611877596	CORPORACION YATZURI S.A.C.	25/04/2024	21:00:09	Electronico
20605127801	DYNAMIC ENERGY S.A.C.	25/04/2024	21:04:48	Electronico
20602682049	GOACHI INTERNATIONAL S.A.C.	25/04/2024	21:11:19	Electronico
20606031336	VENTILACION M D E S.A.C.	25/04/2024	21:28:36	Electronico
20600071425	A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.	25/04/2024	22:06:22	Electronico

- 1.6. Mediante Acta de Reunión N°09 del 08 de mayo de 2024, el comité de selección declaró desierto el ítem N°02 del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°007-2024-CGR (Primera Convocatoria), por no contar con ofertas válidas.

- 1.7. Del 10 al 16 de mayo de 2024, correspondiente el plazo para la interposición del recurso de apelación ante del Tribunal de Contrataciones del Estado; al respecto, tal como se puede apreciar en el página web del SEACE, no presentó recurso de apelación al ítem N°02 del presente procedimiento de selección.

2. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificaciones, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, en adelante el Reglamento.

3. ANÁLISIS:

- 3.1. En primer lugar, debe señalarse que el artículo 29 de la Ley, concordado con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento, establece que los procedimientos de selección son declarados desiertos cuando no se recibieron ofertas o cuando no existió ninguna oferta válida.

Como se puede apreciar, la declaratoria de desierto en un procedimiento de selección puede deberse a los siguientes motivos: (i) no se presentaron ofertas; o (ii) cuando las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases.

- 3.2. Para el presente caso, mediante Acta de Reunión N°09 del 08 de mayo de 2024, el comité de selección declaró desierto el ítem N°02 del referido procedimiento de selección, porque la oferta del postor TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA



CERRADA fue descalificado por no cumplir con acreditar la CAPACITACIÓN¹ del personal propuesto como Ingeniero Supervisor, de acuerdo a lo solicitado en los requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.

- 3.3. Ahora bien, el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento, establece que *“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas (...)”*.

Como puede apreciar, la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resultan pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

- 3.4. Al respecto se precisa que, el ítem N°02 se declaró desierto, porque el postor TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA fue descalificado por no cumplir con acreditar la CAPACITACIÓN del personal propuesto como Ingeniero Supervisor, de acuerdo a lo solicitado en los requisitos de calificación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas.

En ese punto, cabe precisar que el proveedor debe ser diligente, y presentar su oferta de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases integradas.

- 3.5. Adicionalmente, es pertinente señalar que, se ha solicitado mediante correo institucional, a los proveedores DISA INGENIEROS HVAC S.A.C. y AYM INGENIERIA EIRL, quienes fueron considerados en la determinación del valor estimado del ítem N°02, indicar los motivos por los cuales no fue posible realizar la presentación de sus ofertas en la fecha programada en el SEACE, al respecto, el proveedor AYM INGENIERIA EIRL señala lo siguiente:

“Mi representada participó en la indagación del mercado brindando nuestros precios para los servicios solicitados.

Nuestra NO participación en el proceso fue por los siguientes motivos;

- El día de la presentación de las ofertas, en nuestras oficinas se tuvo problemas con la energía eléctrica y por ende por el internet lo cual no nos alcanzó para subir los mismos

Queremos hacer de su conocimiento que aseguramos nuestra participación en la próxima convocatoria”.

Ahora bien, corresponde precisar que, el proveedor AYM INGENIERIA EIRL, no presentó su oferta por problemas de energía eléctrica; sin embargo, manifestó su interés en participar en la próxima convocatoria.

- 3.6. Por tanto, considerando lo señalado en el presente informe, corresponde precisar que la declaratoria de desierto del ítem N°02 del presente procedimiento de selección se debió a causas no atribuibles a la Entidad, y de convocarse nuevamente, los proveedores deberán tomar las medidas correspondientes a efectos de elaborar y presentar los documentos que conforman su oferta de acuerdo a lo previsto en las bases integradas de la presente contratación.

¹ Capacitación mínima de diez (10) horas lectivas en temas relacionados a Mantenimiento programación de variadores de frecuencia y/o Mantenimiento de ventiladores centrífugos.



4. CONCLUSIÓN:

4.1. De acuerdo a lo indicado en el presente, este colegiado concluye que las causas para la declaratoria de desierto del ítem N°02 del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°007-2024-CGR (Primera Convocatoria), se debió a causas no atribuibles a la Entidad, y de convocarse nuevamente, los proveedores deberán cumplir con los requisitos exigidos en las bases, debiendo en este caso elaborar y preparar los documentos que conforman su oferta de acuerdo a lo previsto en las bases integradas de la presente contratación, para lo cual deberán tomar las medidas necesarias o acciones que correspondan.

5. RECOMENDACIONES:

5.1. Se recomienda comunicar al equipo de mantenimiento de la Subgerencia de Abastecimiento, la declaratoria de desierto y consultar si persiste la necesidad de contratar el servicio del ítem N°02, a fin de continuar con las gestiones correspondientes para la siguiente convocatoria, en caso corresponda.

5.2. Se procede a remitir el presente informe a su Despacho, así como la documentación correspondiente, a fin de que realicen las gestiones y/o trámites que correspondan.

Es todo cuanto el comité de selección informa usted.

Documento firmado digitalmente
Judith Juana Soto Cordova
Presidenta del comité de selección
Contraloría General de la República

(JSC)

Nro. Emisión: 03203 (D530 - 2024) Elab:(U62592 - D530)

